

Ley que amplía el plazo de caducidad que establece el Artículo 232o. de la Ley No. 26887, Ley General de Sociedades

Ley N° 26948

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AMPLIA EL PLAZO DE CADUCIDAD QUE ESTABLECE EL ARTICULO 232o. DE LA LEY No. 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Artículo Unico.- Objeto de la Ley.

Extiéndase hasta el 31 de octubre de 1998, el plazo de caducidad que establece el Artículo 232o. de la ley No. 26887, Ley General de Sociedades, para los dividendos correspondientes al año 1994, en los casos de los accionistas de las empresas a que hace referencia el Decreto de Urgencia No. 106-97.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

ALFREDO QUISPE CORREA

Ministro de Justicia